

INCOMOSA-INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

RUC. NO. 0990030502001
AVE. 10 DE AGOSTO #211 Y PICHINCHA
TELÉFONO 042320333

ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA INCOMOSA-INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete, se celebra la siguiente cesión de acciones entre el señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**, portador de la cédula de ciudadanía 0908923162 y la señora **MARTHA AMELIA BASTIDAS BASTIDAS** portador de la cédula No. 0900141268.

El accionista señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**; transfirió a favor de la señora **MARTHA AMELIA BASTIDAS BASTIDAS, TREINTA Y DOS (32)** acciones ordinarias y nominativas por el valor total de un dólar cada una, el mismo que fue pagado por la Cesionaria; y cuya transferencia deberá estar registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de compañías el presente acto societario.

Atentamente,



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS
C. I. 0908923162
CEDENTE



MARTHA AMELIA BASTIDAS BASTIDAS
C.I. 0900141268
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GUIM BASTIDAS
 ROBERTO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
 QUAYAOUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA
 GONZALEZ ABARCA**

Nº. **090892316-2**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** E13302222

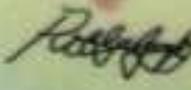
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUIM NELSON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASTIDAS MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUAYAOUIL
 2016-11-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-11-09**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007 **007 - 221** **0908923162**
 JUNTA Nº NOMBRE CÉDULA

GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA
QUAYAOUIL ZONA **17**
 CANTÓN
TARQUI
 PARROQUIA






***No. 003/2005 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES ROBERTO ENRIQUE
GUIM BASTIDAS Y MARÍA
HELENA GONZÁLEZ ABARCA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS** y **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase insertar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su

digno cargo, una de Capitulaciones Matrimoniales, la misma que se especifica al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y inscripción de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores

ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, por sus propios y

personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar simplemente como "LOS OTORGANTES". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Agosto del mil novecientos noventa y nueve, según consta en la Inscripción de Matrimonio en el tomo Diez-B, página ciento veintidós, acta número dos mil cinco cuarenta y uno, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, la misma que se adjunta en calidad de documento habilitante al final de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA:**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, de conformidad a lo

dispuesto en los Artículos Ciento cuarenta y nueve, Ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, declaran libres y voluntariamente que mediante esta escritura constituyen capitulaciones matrimoniales con las siguientes declaraciones: a) Que no aportan bienes propios adquiridos antes del matrimonio o durante el matrimonio adquiridos por herencias, legados o donaciones a la sociedad conyugal que tienen constituida; b) Que no aportan deudas tampoco a la sociedad conyugal; y, consecuentemente c) Que no ingresarán a la sociedad conyugal de manera definitiva todos aquellos bienes, títulos, participaciones o acciones de compañías anónimas o limitadas, en especial las de las compañías INCOMOSA, Inmuebles y Construcciones Modernas S.A. y GUIMSA, Organización Empresarial Guim S.A., ya que las acciones que pudiesen existir a nombre exclusivo del señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS, permanecerán en su patrimonio exclusivo sin formar parte de la sociedad conyugal existente; de igual forma todos aquellos títulos, acciones, participaciones que pudieren derivarse de los derechos y acciones hereditarias que le correspondieren al señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS o títulos, participaciones o acciones que se originen en las actividades empresariales de la familia GUIM-BASTIDAS, permaneciendo excluidas de la sociedad conyugal que tienen formada con la señora MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA; e) Todos los bienes





muebles e inmuebles que se adquirieran individualmente para cada uno de los cónyuges, manifestándose que se adquieren con dinero de su propio peculio, permanecerán en su patrimonio individual sin ingresar a la sociedad conyugal; sin embargo, aquellos bienes muebles e inmuebles que se han adquirido con la comparecencia de ambos cónyuges serán de la sociedad conyugal.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La señora **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que es su voluntad autónoma la de renunciar expresamente a los eventuales derechos que le pudiesen corresponder sobre los títulos, acciones o participaciones que se han mencionado en la cláusula anterior.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Abogado Xavier Carvajal Díaz.- Registro número Diez mil trescientos treinta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-9 Pág. 122 Acto 2141

En Quangui Provincia del Quayas hoy día 11 de Agosto de mil novecientos veintaynueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone lo presente acto del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Roberto Enrique Jimenez

Paralanda nacido en Quangui el 18 de Julio de 1919 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 090892312 domiciliado en cala ciudad Quangui de estado libero y de Justina Parildas hija de Justina Parildas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María del Socorro Quayas Alvarez nacida en Quangui el 15 de Agosto de 1916 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0911214566 domiciliada en cala ciudad Quangui de estado libero y de Justina Alvarez hija de Justina Quayas

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quangui **FECHA:** 27 Agosto 1949
En este matrimonio intervinieron a ser: libero

[Handwritten signature]

MILDA VEGA AREVALO OBSERVACIONES:

Delegada de la Oficina Provincial del Registro Civil del Cantón

de 19...
fecha...
del...
de 19...

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS Y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA- sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. conmigo el Notario. Dov fe.-



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS

Ced. U. No. 0908923162

Cert. Vot.

MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA

Ced. U. No. 0914227566

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUARTO FOLIAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

INCOMOSA-INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

RUC. NO. 0990030502001
AVE. 10 DE AGOSTO #211 Y PICHINCHA
TELÉFONO 042320333

ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA INCOMOSA-INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete, se celebra la siguiente cesión de acciones entre el señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**, portador de la cédula de ciudadanía 0908923162 y el señor **WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS** portador de la cédula No. 1705546362 .

El accionista señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**; transfirió a favor del señor **WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS, CUARENTA Y OCHO (48)** acciones ordinarias y nominativas por el valor total de un dólar cada una, el mismo que fue pagado por el Cesionario; y cuya transferencia deberá estar registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de compañías el presente acto societario.

Atentamente,



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS
C. I. 0908923162
CEDENTE



WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS
C.I. 1705546362
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GONZALEZ ABARCA

Nº. **090892316-2**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO** **E13302222**

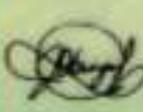
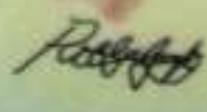
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIM NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUIL 2016-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-09

[Fingerprint] *[Signature]*


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

007 **007 - 221** **0908923162**
 JUNTA Nº NOMBRE CÉDULA

GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
 PROVINCIA

QUAYACUIL **ZONA 17**
 CANTÓN

TARQU
 PARROQUIA






***No. 003/2005 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES ROBERTO ENRIQUE
GUIM BASTIDAS Y MARÍA
HELENA GONZÁLEZ ABARCA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS** y **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase insertar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su

digno cargo, una de Capitulaciones Matrimoniales, la misma que se especifica al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y inscripción de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores

ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, por sus propios y

personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar simplemente como "LOS OTORGANTES". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Agosto del mil novecientos noventa y nueve, según consta en la Inscripción de Matrimonio en el tomo Diez-B, página ciento veintidós, acta número dos mil cinco cuarenta y uno, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, la misma que se adjunta en calidad de documento habilitante al final de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA:**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, de conformidad a lo

dispuesto en los Artículos Ciento cuarenta y nueve, Ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, declaran libres y voluntariamente que mediante esta escritura constituyen capitulaciones matrimoniales con las siguientes declaraciones: a) Que no aportan bienes propios adquiridos antes del matrimonio o durante el matrimonio adquiridos por herencias, legados o donaciones a la sociedad conyugal que tienen constituida; b) Que no aportan deudas tampoco a la sociedad conyugal; y, consecuentemente c) Que no ingresarán a la sociedad conyugal de manera definitiva todos aquellos bienes, títulos, participaciones o acciones de compañías anónimas o limitadas, en especial las de las compañías INCOMOSA, Inmuebles y Construcciones Modernas S.A. y GUIMSA, Organización Empresarial Guim S.A., ya que las acciones que pudiesen existir a nombre exclusivo del señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS, permanecerán en su patrimonio exclusivo sin formar parte de la sociedad conyugal existente; de igual forma todos aquellos títulos, acciones, participaciones que pudieren derivarse de los derechos y acciones hereditarias que le correspondieren al señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS o títulos, participaciones o acciones que se originen en las actividades empresariales de la familia GUIM-BASTIDAS, permaneciendo excluidas de la sociedad conyugal que tienen formada con la señora MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA; e) Todos los bienes





muebles e inmuebles que se adquirieran individualmente para cada uno de los cónyuges, manifestándose que se adquieren con dinero de su propio peculio, permanecerán en su patrimonio individual sin ingresar a la sociedad conyugal; sin embargo, aquellos bienes muebles e inmuebles que se han adquirido con la comparecencia de ambos cónyuges serán de la sociedad conyugal.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La señora **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que es su voluntad autónoma la de renunciar expresamente a los eventuales derechos que le pudiesen corresponder sobre los títulos, acciones o participaciones que se han mencionado en la cláusula anterior.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Abogado Xavier Carvajal Díaz.- Registro número Diez mil trescientos treinta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-9 Pág. 122 Acto 2141

En Quangui Provincia del Quayas hoy día 11 de Agosto de mil novecientos veinte y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone lo presente acto del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Roberto Enrique Jimena

Paralanda nacido en Quangui el 18 de Julio de 1919 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 090892312 domiciliado en cala ciudad Quangui de estado libre

y de Martha Parildas hija de Manuel de estado libre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María del Socorro Quayas

Alvarez nacida en Quangui el 15 de Agosto de 1916 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 091121456 domiciliada en cala ciudad Quangui de estado libre

y de Martha Elena Alvarez hija de Manuel Quayas

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quangui **FECHA:** 27 Agosto 1949

Es este matrimonio reconocido a ser: libre

Manuel
BILLY VEGA AREVALO
Delegado de la Oficina Provincial
del Registro Civil del Cantón

OBSERVACIONES:

de 19...

de 19...

de 19...

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS Y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA- sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. conmigo el Notario. Dov fe.-



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS

Ced. U. No. 0908923162

Cert. Vot.

MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA

Ced. U. No. 0914227566

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUARTO FOLIAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2005

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

INCOMOSA-INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

RUC. NO. 0990030502001
AVE. 10 DE AGOSTO #211 Y PICHINCHA
TELÉFONO 042320333

**ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA INCOMOSA-
INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete, se celebra la siguiente cesión de acciones entre el señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**, portador de la cédula de ciudadanía 0908923162 y el señor **NELSON ROBERTO GUIM BASTIDAS** portador de la cédula No. 1705546388.

El accionista señor **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS**; transfirió a favor del señor **NELSON ROBERTO GUIM BASTIDAS**, **CUARENTA Y OCHO (48)** acciones ordinarias y nominativas por el valor total de un dólar cada una, el mismo que fue pagado por el Cesionario; y cuya transferencia deberá estar registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de compañías el presente acto societario.

Atentamente,



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS
C. I. 0908923162
CEDENTE



NELSON ROBERTO GUIM BASTIDAS
C.I. 1705546388
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUIM BASTIDAS
ROBERTO ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYAOUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA
GONZALEZ ABARCA**

N. 090892316-2




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** E13302222

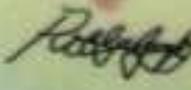
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUIM NELSON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASTIDAS MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUAYAOUIL
2016-11-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-11-09**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

007 **007 - 221** 0908923162
AJUSTA N. NOMBRO CÉDULA

GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUAYAOUIL CANTÓN ZONA 17
TARQUÍ PARROQUIA






***No. 003/2005 ESCRITURA DE
CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES ROBERTO ENRIQUE
GUIM BASTIDAS Y MARÍA
HELENA GONZÁLEZ ABARCA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores **ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS** y **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase insertar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su

digno cargo, una de Capitulaciones Matrimoniales, la misma que se especifica al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y inscripción de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, los cónyuges señores

ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, por sus propios y

personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar simplemente como "LOS OTORGANTES". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Agosto del mil novecientos noventa y nueve, según consta en la Inscripción de Matrimonio en el tomo Diez-B, página ciento veintidós, acta número dos mil cinco cuarenta y uno, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, la misma que se adjunta en calidad de documento habilitante al final de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA:**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA, de conformidad a lo

dispuesto en los Artículos Ciento cuarenta y nueve, Ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, declaran libres y voluntariamente que mediante esta escritura constituyen capitulaciones matrimoniales con las siguientes declaraciones: a) Que no aportan bienes propios adquiridos antes del matrimonio o durante el matrimonio adquiridos por herencias, legados o donaciones a la sociedad conyugal que tienen constituida; b) Que no aportan deudas tampoco a la sociedad conyugal; y, consecuentemente c) Que no ingresarán a la sociedad conyugal de manera definitiva todos aquellos bienes, títulos, participaciones o acciones de compañías anónimas o limitadas, en especial las de las compañías INCOMOSA, Inmuebles y Construcciones Modernas S.A. y GUIMSA, Organización Empresarial Guim S.A., ya que las acciones que pudiesen existir a nombre exclusivo del señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS, permanecerán en su patrimonio exclusivo sin formar parte de la sociedad conyugal existente; de igual forma todos aquellos títulos, acciones, participaciones que pudieren derivarse de los derechos y acciones hereditarias que le correspondieren al señor ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS o títulos, participaciones o acciones que se originen en las actividades empresariales de la familia GUIM-BASTIDAS, permaneciendo excluidas de la sociedad conyugal que tienen formada con la señora MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA; e) Todos los bienes





muebles e inmuebles que se adquirieran individualmente para cada uno de los cónyuges, manifestándose que se adquieren con dinero de su propio peculio, permanecerán en su patrimonio individual sin ingresar a la sociedad conyugal; sin embargo, aquellos bienes muebles e inmuebles que se han adquirido con la comparecencia de ambos cónyuges serán de la sociedad conyugal.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La señora **MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que es su voluntad autónoma la de renunciar expresamente a los eventuales derechos que le pudiesen corresponder sobre los títulos, acciones o participaciones que se han mencionado en la cláusula anterior.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Abogado Xavier Carvajal Díaz.- Registro número Diez mil trescientos treinta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-9 Pág. 122 Acto 2141

En Quangui Provincia del Quayas hoy día 11 de Agosto de mil novecientos veinte y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone lo presente acto del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE, Roberto Enrique Jimenez**

Paralelo nacido en Quangui el 18 de Julio de 1919 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 090892312 domiciliado en Quangui de estado libre anterior libre y de Quangui

y de Paralelo nacido en Quangui

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mariana del Socorro Gonzalez

Paralelo nacida en Quangui el 15 de Agosto de 1919 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0911214566 domiciliada en Quangui de estado libre anterior libre y de Quangui

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quangui FECHA: 17 Agosto 1919

En este matrimonio intervinieron a ser: libre

INRS

Roberto Jimenez
MILDA VEGA AREVALO
Delegada de la Oficina Provincial
del Registro Civil del Cantón

OBSERVACIONES:

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS Y MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA- sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. conmigo el Notario. Dov fe.-



ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS

Ced. U. No. 0908923162

Cert. Vot.

MARÍA HELENA GONZÁLEZ ABARCA

Ced. U. No. 0914227566

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUARTO FOLIAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2005

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUIM BASTIDAS NELSON ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
 QUAYAS
 QUAYAS
 PEDRO CARLOS AGUIRRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SANDRA MARIA ALFAGO MIRANDA

No. 170554638-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIM LOPEZ NELSON ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS BASTIDAS MARTHA AMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAS
2011-08-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V456372442







NACIONALIDAD ECUATORIANA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

011 011 - 127 1705546388
 CÉDULA

GUIM BASTIDAS NELSON ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUAYAS CANTÓN ZONA 8
 TARIQUI PARROQUIA




Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



7 / MINISTERIO DE LA JUV.